

plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Leandro Tarrat Villaplana, cuyo último domicilio conocido era en Rosellón, 148, Barcelona, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Fonvedra, 3 de noviembre de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda. Presidente.—5 689.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Zaragoza por la que se hace público el fallo que se cita

Por la presente se notifica a don Edwis S. Hall, Cabo de las Fuerzas Aéreas Norteamericanas, que prestó servicio en la Base Aérea Conjunta de esta capital y que marchó destinado a los

Estados Unidos, Headquarters, Squadron número 818 Lincoln, Base Aérea de Nebraska, inculcado en expediente número 30-962, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer dicho expediente en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1962, por aprehensión de un frigorífico marca «General Electric», modelo 1882, y una cocina eléctrica, marca «Kermore», que fueron propiedad del citado subdito americano, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, definida en el caso 2) del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsables de la misma en concepto de autores a don Edwis S. Hall y a don Manuel Trasobares Ortiz.

3.º Declarar que en los hechos concurren como circunstancia modificativa de responsabilidad la atenuante 6.ª del artículo 14 de la mencionada Ley de Contrabando y Defraudación.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley de Contrabando y Defraudación las siguientes multas: A don Edwis S. Hall 13.500 pesetas y a don Manuel Trasobares Ortiz 13.500 pesetas y poner a pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia de dos años para cada uno de ellos.

5.º Declarar el comiso de los aparatos intervenidos.

6.º Las sanciones impuestas deberán ingresarse precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio.

Asimismo se les comunica que contra este fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en la Secretaría de este Tribunal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significándoles que dicho recurso no suspende la realización del ingreso de las multas impuestas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1962.—El Delegado de Hacienda. Presidente.—5.690.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3035/1962, de 15 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad al Doctor Mario Reis de Figueiredo Carmona.

En virtud de las circunstancias que concurren en el Doctor Mario Reis de Figueiredo Carmona,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 3036/1962, de 15 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad al Doctor Coriolano Albino Ferreira

En virtud de las circunstancias que concurren en el Doctor Coriolano Albino Ferreira,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 3037/1962, de 15 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad al Doctor Augusto da Silva Travassos.

En virtud de las circunstancias que concurren en favor del Doctor Augusto da Silva Travassos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 3038/1962, de 15 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad al Doctor Agostinho Joaquim Pires.

En virtud de las circunstancias que concurren en el Doctor Agostinho Joaquim Pires,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 3039/1962, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación y reforma del edificio en construcción del Gobierno Civil de Zamora y se exime de las formalidades de subasta y concurso.

La necesidad de disponer de espacio para instalar una serie de Servicios inherentes al Gobierno Civil de Zamora ha aconsejado la redacción del consiguiente proyecto facultativo de obras de ampliación y reforma del edificio en construcción con destino a dicho Centro y, ante la precisión de utilizar y organizar los servicios del mismo, lo que supone razones de urgencia que no permiten que su ejecución se lleve a efecto a través de las solemnidades de subasta o concurso y siempre que se haga uso de la excepcionalidad que para la contratación administrativa de obras y servicios otorga la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, es por lo que, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación y reforma del edificio en construcción para nuevo Gobierno Civil de Zamora por su importe total de siete millones ciento cuarenta y cinco mil trescientas treinta y nueve pesetas con setenta céntimos, aplicándose cuatro millones de pesetas al crédito del número trescientos uno-seiscientos once del vigente presupuesto de gastos de la sección dieciséis, y el resto, de tres millones ciento cuarenta y cinco mil trescientas treinta y nueve pesetas con setenta céntimos, a igual partida de los presupuestos del año mil novecientos sesenta y tres.

Artículo segundo.—Se declaran de reconocida urgencia las obras expresadas, eximiéndolas de las formalidades de subasta y concurso, y se autoriza la contratación por concierto directo, conforme a lo dispuesto en el número cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se anuncia subasta de instalaciones deportivas y construcciones complementarias en la Academia Especial de la Policía Armada.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán proposiciones para dicha subasta en los Servicios Administrativos de este Centro directivo.

Segundo. El presupuesto total de las obras asciende a dieciocho millones novecientas noventa y un mil doscientas doce pesetas con siete céntimos (18.991.212,07), de las que corresponden al de contrata dieciocho millones setecientas cincuenta y cinco mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con un céntimo (18.755.259,01), y el resto, a honorarios por redacción del proyecto y dirección facultativa.

Tercero. La fianza provisional será de trescientas setenta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesetas con veinticuatro céntimos (379.834,24).

Cuarto. La subasta se celebrará en esta Dirección General a las doce horas del día siguiente laborable a aquel en que se cumplan los veinte hábiles a que se refiere el apartado primero, ante la Junta de Obras y Adquisiciones de este Centro directivo.

Quinto. El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en los Servicios Administrativos de esta Dirección General, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Sexto. Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta con para optar a la subasta de instalaciones deportivas y construcciones complementarias en la Academia Especial de la Policía Armada.
..... a de de 1962.

El licitador.»

En el sobre número uno se incluirá el correspondiente resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la fianza provisional a que se refiere el apartado tercero de este anuncio, o bien el aval bancario, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

En el sobre número dos se incluirá, única y exclusivamente, la oferta o proposición económica redactada con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de provincia de, con domicilio en, en nombre propio (o como representante de la Empresa o Sociedad según se acredite con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de instalaciones deportivas y construcciones complementarias en la Academia Especial de la Policía Armada, cree encontrarse en condiciones de tomar parte en la misma.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja del tipo fijado, se añadirá: con la rebaja del por 100 referida al presupuesto de y equivalente a pesetas—en letra—,
(Lugar, fecha y firma del proponente.)»

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Director general, Carlos Arias.—5.551.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de alcantarillado en Murla, segunda fase.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de «Alcantarillado en Murla, segunda fase», de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Financiación a cargo del Ayuntamiento: 100.000 pesetas.

Subvención del Estado: 200.000 pesetas.

La memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en las Oficinas de esta Comisión Provincial (palacio de la excelentísima Diputación, Negociado 3.º), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, ante la Mesa presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil-Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, formando parte de dicha Mesa, necesariamente, el señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda de la provincia, y actuando de fedatario el Secretario de la Comisión.

La garantía provisional, fijada en el 2 por 100 del presupuesto, asciende a 6.000 pesetas. La garantía definitiva será del 4 por 100 del presupuesto de contrata.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar debidamente legalizados los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Si aparecen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.
(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 2 de noviembre de 1962.—El Gobernador civil-Presidente, Miguel Moscardó Guzmán.—El Secretario de la Comisión, Leopoldo de Urquía y García-Junco.—8.639.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Asturias referente a la subasta de las obras del Primer Plan Adicional de 1962.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de noviembre del actual, número 252, se publica el anuncio completo de la subasta de las obras del Primer Plan Adicional de 1962 que, autorizado por la Superioridad, ha sido acordado por esta Comisión en su sesión del día 31 de octubre anterior, y cuya subasta se sujetará a las normas señaladas en aquel «Boletín» para la presentación de plicas, constitución de fianzas y documentación que debe ser aportada, ajustándose la subasta a lo dispuesto en el Título V de la Ley de Administración y Contabi-